

CONDICIONES QUE MEJORAN EL BIENESTAR EN LOS ÉQUIDOS

“Lo que debes hacer”

Basado en la Resolución ICA 136 de 2020





Équidos

Subgerencia de Protección Animal

Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios

Grupo de Inocuidad en la Producción Primaria Pecuaria

Autores:

Edilberto Brito Sierra, Carlos Eduardo Figueroa Escobar
y Mábel Rocío Vargas Rodríguez

2022



01

CONDICIONES GENERALES:

“Lo que debes hacer”

La **SELECCIÓN GENÉTICA** siempre deberá tener en cuenta la sanidad y el bienestar de los équidos.

En el manejo de los équidos se debe buscar una **RELACIÓN POSITIVA ENTRE EL HOMBRE Y EL ANIMAL**, no causarle heridas, pánico, miedo durable o estrés evitable.

Los **ASPECTOS AMBIENTALES** deben permitir un descanso confortable, movimientos seguros y cómodos, incluyendo posturas normales y comportamiento natural.

Las **INSTALACIONES** deberán estar diseñadas y aptas para la cantidad y tipo de animales que favorezcan la socialización entre individuos.

Los **OPERARIOS CUIDADORES** deberán tener habilidades y conocimientos suficientes que garantice las condiciones de bienestar animal.

Espece **Équida**

01

CONDICIONES GENERALES:

“Lo que debes hacer”

Los équidos deberán tener **ACCESO A SUFICIENTE** alimento y agua acorde a su edad y necesidades, evitando hambre, sed, malnutrición o deshidratación.

Cuando no se pueda evitar **PROCEDIMIENTOS DOLOROSOS**, el dolor deberá manejarse en la medida en que los métodos disponibles lo permitan.

Las condiciones de calidad del **AIRE, TEMPERATURA Y HUMEDAD** deberán contribuir una buena salud y Bienestar Animal.



Especie Équida

02

DE LAS INSTALACIONES: "Lo que debes hacer"

Brindar a los équidos espacio para sus necesidades de confort y socialización.



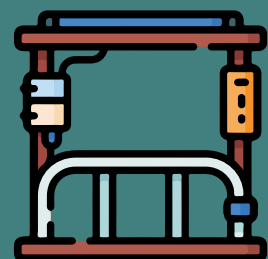
Destinar zonas de atención a hembras recién paridas que facilite la higiene de los animales.



Garantizar a los animales superficies de descanso y apoyos firmes.



Las instalaciones deben estar en buen estado, construidas en materiales de fácil limpieza, desinfección y que permita el drenaje.



Ofrecer a los animales protección ante condiciones ambientales con adecuada ventilación y temperatura.



Ofrecer iluminación natural y para la noche proveer luminarias artificiales para su inspección.



Garantizar a los animales acceso al agua y al alimento de acuerdo con su edad, estado fisiológico y sistema de producción.



Los Bebederos y comederos deberán estar en la sombra, limpios y desinfectados.



03

INSTALACIONES "PARA PASTOREO" "Lo que debes hacer"



El área de pastoreo requerida por équido dependerá de las condiciones del suelo, época del año, manejo de la pastura y el fin zootécnico.



Los potreros deben estar libres de plantas tóxicas y objetos que causen lesiones o heridas al animal.

Deberá contarse con un programa de manejo de potreros o áreas de pastoreos.

Evitar pastoreo en áreas inundadas.

Cercas robustas (sin que cause lesión) para evitar que el animal se escape.

Los animales deben disponer de áreas de resguardo para protegerse del sol y la lluvia.

Puertas o entradas de fácil y seguro acceso para los équidos.

04

INSTALACIONES "PARA CONFINAMIENTO"

"Lo que debes hacer"

EI TECHO debe ser alto y tener en cuenta la alzada para cuando el équido se ponga en pie no lo lastime.

Contar con **VENTILACIÓN** para evitar acumulo de gases.

Las **PUERTAS DE LOS CORRALES** deberán tener como mínimo 3 metros de ancho.



Las **VENTANAS**: De suficiente tamaño que permitan iluminación, ventilación y satisfagan necesidades de socialización con otros animales de su misma especie o diferente.

PUERTAS DE LAS PESEBRERAS con ancho mínimo de 1.25 metros.



05

AGUA DE BEBIDA

“Lo que debes hacer”

Los équidos deberán tener **ABASTECIMIENTO** adecuado y regular de AGUA.



Asegura **LA CANTIDAD SUFICIENTE DE BEBEDEROS** para tus animales de acuerdo con la edad, tamaño de équidos en potreros y corral.



AGUAS DE ESCORRENTÍAS O VERTIMIENTOS no deberán ingresar a la zona de producción.



En **PESEBRERA** debe existir como mínimo un bebedero en altura y tamaño de acuerdo a la edad del animal.



06

DEL ALIMENTO

“Lo que debes hacer”

Todos los alimentos balanceados, la sal mineralizada y suplementos comerciales, deberán contar con **REGISTRO ICA**, a excepción los elaborados para autoconsumo.

En **ÉPOCAS DE ESCASEZ DE ALIMENTO**, evita que se prolongue el tiempo e implementa estrategias de mitigación para el riesgo.

Se debe garantizar **ALIMENTACIÓN BALANCEADA** con calidad de acuerdo con sus necesidades.

Se debe permitir que los équidos **PASTEN SIEMPRE QUE SEA POSIBLE**, y en caso que no se pueda, proporciona forraje verde, heno o alguna alternativa de alimentación natural.

07

SANIDAD ANIMAL

“Lo que debes hacer”

EL PLAN SANITARIO debe incluir: prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades más frecuentes de la zona.

CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS de prevención, control y erradicación de enfermedades del ICA.

Cuando se tenga **SOSPECHA DE ENFERMEDAD** de notificación obligatoria, inmediatamente deberás informar al ICA.

Los **ANIMALES ENFERMOS** se deben identificar, aislar y tratar rápidamente. En los casos que no sea viable un tratamiento o si el animal tiene pocas posibilidades de recuperación, aplicar sacrificio humanitario.

Sacrificio humanitario o eutanasia: *Acto de inducir la muerte usando un método que ocasione una pérdida rápida e irreversible de la conciencia, con un mínimo de dolor y angustia para el animal.*

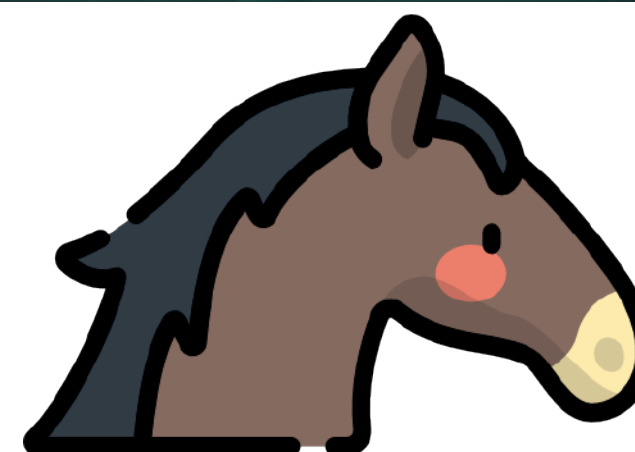
08

BIENESTAR TÉRMICO

“Lo que debes hacer”

NO SE DEBE UTILIZAR “elementos contundentes, corto punzantes, eléctricos o de otro origen” que causen lesión o sufrimiento a los animales.

En **ÉQUIDOS ESTABULADOS**, se les deberá proporcionar buena calidad de aire, temperatura y humedad.



En condiciones **EXTREMAS DE FRÍO** que representen riesgo para el bienestar de los équidos jóvenes o animales frágiles, se deberá suministrar cama adicional, mantas o refugios.

NO SE DEBE UTILIZAR “elementos contundentes, corto punzantes, eléctricos o de otro origen” que causen lesión o sufrimiento a los animales.

ÉQUIDOS ENFERMOS O LESIONADOS, deberán estar en zonas apartadas para su tratamiento. **El Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista con matrícula profesional vigente** deberá brindar atención y tratamiento a los équidos.



NO SE DEBERÁ atar ni poner freno en forma permanente. Las **HEMBRAS** en celo y preñadas o con cría, no se deberán atar.

Los **ÉQUIDOS MANTENIDOS EN CONFINAMIENTO EN ESPACIOS CERRADOS**, se les dará un tiempo para el ejercicio durante el día fuera de este lugar.

10

MANEJO DE LOS ÉQUIDOS:

“Lo que debes hacer”

Se debe **LIMPIAR Y VERIFICAR** los cascos de los équidos de trabajo antes y después del trabajo. El herraje debe ser efectuado por personal con conocimiento y habilidad.

LOS APEROS Y ARNESES deben estar diseñados en forma adecuada sin que cause dolor o lesiones. Antes y después de colocar los aperos se deberá realizar aseo a los équidos y examinar posterior al trabajo detectar signos de roce y pérdida de pelaje.

EVITAR SOBRECARGA de peso al que pueda soportar, número excesivo de horas de trabajo, periodos de descanso insuficiente o trabajo bajo condiciones de estrés.

EVITAR ELEMENTOS que puedan causar incomodidad, dolor o heridas.

NO SE DEBE:

- Golpear o castigar el animal.
- Trabajar el animal cuando se encuentre visiblemente agotado o herido.

11

BUENAS PRÁCTICAS EN EL USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS

Utilizar únicamente insumos veterinarios con **REGISTRO ICA**.

No **UTILIZAR SUSTANCIAS PROHIBIDAS** por el ICA.

No emplear medicamentos veterinarios **VENCIDOS**.

LAS AGUJAS Y DEMÁS IMPLEMENTOS utilizados en la administración de los medicamentos veterinarios deben estar en buen uso y limpios. En caso que sea necesario eliminarlos, se deberá seguir los protocolos sanitarios.

Los **TRATAMIENTOS** que incluyan antimicrobianos, antiparasitarios, relajantes musculares, medicamentos de control especial, analgésicos y hormonales **DEBERÁN ADMINISTRARSE CON PRESCRIPCIÓN** del Médico Veterinario - MV o Médico Veterinario Zootecnista - MVZ con matrícula profesional vigente.

12

PRÁCTICAS QUE GENEREN DOLOR

“Lo que debes hacer”

Cualquier práctica dolorosa debe evitarse o en su defecto realizarse de tal manera que cause el **MÍNIMO DE ESTRÉS, DOLOR y SUFRIMIENTO** al animal.

Las **INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS, LAS INTERVENCIONES DOLOROSAS, Y LA CASTRACIÓN**, deberán ser efectuadas por un MV o MVZ.

Está **PROHIBIDO EL PICADO DE LA COLA**, como la práctica mediante la cual se realiza un abordaje quirúrgico con fines estéticos.

13

SACRIFICIO HUMANITARIO O EUTANASIA

Aquellos **ANIMALES OBJETO DE EUTANASIA**, serán los que no muestren signos de mejoramiento o que presenten mínima posibilidad de recuperación después de cuidado intensivo, o que estén severamente lastimados, inmóviles o que no caminen y que no tengan posibilidades de recuperarse o aquellos que hacen parte de medidas sanitarias implementadas por el ICA para los **PROGRAMAS DE CONTROL OFICIAL**.



PBX: 60 + (1) 7563030 / Línea gratuita: (57) 01 8000 18 56 30

Correo: atencionalciudadano@ica.gov.co - contactenos@ica.gov.co

www.ica.gov.co

 **WhatsApp: 3185940966** (Solicita vía WhatsApp el ingreso al grupo informativo)

 **@ICAColombia**  **ICAColombia**  **@ICAcomunica**  **@ICAColombia**

 **Instituto Colombiano Agropecuario**  **Telegram: Búscanos como ICA Colombia**